

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE CUMPLIMIENTO

4ª REUNION

ANTIGUA (GUATEMALA)
20 DE JUNIO DE 2003

INFORME DEL PRESIDENTE

Presidente: David Hogan (Estados Unidos)

Se convocó el Grupo de Trabajo, y tras la aprobación del presidente sustituto, se revisó y aprobó la agenda, añadiéndole un tema bajo el punto 5.

El personal analizó las resoluciones pertinentes al cumplimiento, detalladas en el Documento COM-4-00, y seguidamente hizo una presentación sobre el cumplimiento con las mismas.

La primera resolución analizada fue la resolución sobre captura incidental, y el personal analizó primero el cumplimiento con las disposiciones con respecto a las tortugas marinas, notando que hubo una disminución en el número total de infracciones de la resolución. Sin embargo, persisten ciertos problemas específicos que necesitan ser resueltos. Por ejemplo, de las 1000 tortugas involucradas en 842 lances en 2002, 911 fueron liberadas ilesas o escaparon, pero 22 fueron pasadas por la pasteca, acción identificada como evitable por el personal.

Se notó que el documento no contenía información de los programas nacionales de observadores, y los miembros acordaron que sería preferible incluir esta información en informes futuros. Se discutió también el nivel de datos disponibles de las pesquerías palangreras.

El personal presentó una propuesta de ajuste de la resolución sobre captura incidental para (1) requerir la liberación de tortugas marinas enmalladas en plantados y (2) prohibir el uso de malla en plantados. Al cabo de una discusión el Grupo de Trabajo acordó que la resolución debería ser referida al Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental para mayor consideración, y los miembros indicaron que otros temas, como la toma de información, medidas de mitigación, e interacción con las pesquerías palangreras deberían asimismo ser discutidos en la próxima reunión de dicho grupo de trabajo.

El personal presentó información sobre cumplimiento con respecto a la liberación de tiburones, notando los problemas de cómo proceder en los pocos casos en que tiburones llegaban a cubierta vivos, y el Grupo de Trabajo acordó que medidas para abordar este tema podrían ser tratadas en el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental. El personal llamó también la atención del Grupo de Trabajo sobre el tema de pesca directa de tiburones por los tripulantes de algunos buques.

El personal presentó información sobre cumplimiento con respecto a los requisitos de retención completa, señalando que los niveles de cumplimiento no eran concluyentes en términos del beneficio de esta medida para la conservación pesquera.

El personal informó al Grupo de Trabajo que no hubo infracciones reportadas de la prohibición de transbordos ni el uso de buques auxiliares.

El personal informó sobre el incumplimiento de la resolución sobre la conservación de los atunes aleta amarilla y patudo, notando que 4 buques bajo jurisdicción de Colombia y 4 bajo jurisdicción de Bolivia continuaron pescando durante el período entero de la veda. El Grupo de Trabajo discutió la naturaleza de la infracción, y acordó que constituía un problema extremadamente grave, especialmente a la luz de la carta recibida de gobierno de Colombia que constataba que optó por no instrumentar las disposiciones de la resolución de la CIAT en su reglamento nacional. El personal señaló que no había recibido explicación ni respuesta de Bolivia a las comunicaciones de la Secretaría al respecto. El Grupo de Trabajo acordó

presentar a la Comisión el rango completo de acciones que se podrían tomar para tratar estas infracciones y desalentar infracciones en el futuro, incluidas comunicaciones multilaterales y bilaterales, el no aceptar atún descargado de buques que incumplieran la resolución de conservación, y eliminación o suspensión de esos buques del Registro Regional de Buques.

Con respecto al punto 5 de la agenda, el Grupo de Trabajo fue informado por ciertos miembros sobre posibles infracciones en 2002 identificadas de programas nacionales de observadores o descargas, y la delegación de México pidió que se estandarizara el método el método de reportar este tipo de información al personal. Venezuela presentó su informe escrito sobre este punto de la agenda, y otros miembros presentaron informes orales breves. El Grupo de Trabajo discutió también brevemente acciones tomadas por Partes sobre infracciones reportadas por el personal ocurridas en 2001.

Conforme a su solicitud, bajo este mismo punto Japón presentó un documento con información que había elaborado acerca de un incremento reportado en la producción de “supercerqueros” y el efecto potencial de este tipo de buque/nivel de esfuerzo sobre las capturas totales en el Pacífico oriental. Japón notó las implicaciones de esta cuestión para algunas de las Partes, entre ellas Estados Unidos y Vanuatu. Se discutió el carácter no confirmado de cierta parte de la información en el documento (caracterizada como tal en el mismo y durante la presentación), y se notó que cualquier informe no confirmado debería ser verificado a la brevedad posible. El documento incluyó ciertas solicitudes de posible acción por la Comisión.

El punto 6 de la agenda trató de los informes desde el mar, y el personal continuó la presentación de la última parte del Documento COM-4-00, notando que el nivel de informes recibidos sigue en 51%. Se discutieron brevemente los problemas que pudieran contribuir a este problema, y algunas Partes notaron que el problema no parece estar mejorando con el tiempo. El personal presentó un proyecto de resolución para transferir la responsabilidad de transmitir el informe semanal al capitán del buque, mientras que el observador seguiría siendo responsable de prepararlo.

Recomendaciones a la Comisión:

1. Que se convoque el Grupo de Trabajo sobre Captura Incidental a la brevedad posible, y que entre su labor considere los ajustes propuestos de la Resolución sobre Captura Incidental referentes al enmallamiento de tortugas marinas en plantados, tiburones capturados, y captura incidental palangrera.
2. Que la Comisión considere todas las opciones disponibles para tratar la falta de cumplimiento de la veda de diciembre de 2002 por buques colombianos y bolivianos.
3. Que la Comisión considere el proyecto de resolución sobre los informes desde el mar, y que considere también comunicar a las Partes en el APICD en apoyo de una medida similar de conformidad con ese Acuerdo.
4. Que the Comisión considere tomar acciones para tratar el problema de capacidad planteado por Japón, incluyendo escribir a la Secretaría provisional de la Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central.